RESOLUCIÓN Nº 0007950
(Junio 09 del año 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL, SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Nº ENV-09-30-0965-22"

La Secretaria de Obras públicas del municipio de Envigado, en uso de las facultades constitucionales y legales, facultada por el Decreto de delegación 585 del 20 de diciembre de 2020 y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art. 30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Decreto1860 del 2021 y todos los Decretos Reglamentarios;

CONSIDERANDO:

1. El Municipio de Envigado – Secretaría de Obras Públicas, requiere adelantar el proceso de selección del proveedor por la modalidad de Selección Abreviada SECOP II – MENOR CUANTÍA **N° ENV-09-30-0965-22**, cuyo objeto es "*Mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores con suministro de repuestos para la infraestructura institucional y social según requerimiento del Municipio de Envigado*".

2. Que la modalidad contractual que corresponde según el objeto del contrato es selección abreviada por la causal de Subasta Inversa, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.1.

3. El día 27 de mayo de 2022, el Municipio de Envigado – Secretaría de Obras Públicas, publicó en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co (i) el aviso de convocatoria; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos y sus anexos (iv) el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos y (v) el proyecto de clausulado anexo del contrato.

4. Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

5. El proyecto de pliego de condiciones se publicó desde 27 de mayo de 2022 hasta el 06 de junio de 2022, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentarán sus observaciones.

6. Una vez agotado el término otorgado en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada Menor Cuantía Nº ENV-09-30-0965-22, para presentar observaciones a los documentos del proceso de Contratación de Selección Abreviada Menor Cuantía Nº ENV-09-30-0965-22.

7. El presente proceso de Contratación N° ENV-09-30-0965-22 SELECCIÓN ABREVIADA- SECOP II – MENOR CUANTÍA **NO se limitó a MIPYMES**, lo anterior acorde a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

8. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura del proceso de contratación.

9. Es competencia de la Secretaria de la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Envigado, de acuerdo con el Decreto de Delegación 585 del 20 de diciembre de 2020, ordenar la apertura del presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II – MENOR CUANTÍA N°ENV-09-30-0965-22.

10. Integrar el comité asesor y evaluador.

Que conforme a lo expuesto se,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la apertura del proceso de selección por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SECOP II - MENOR CUANTÍA N° ENV-09-30-0965-22, con las siguientes condiciones:

1. **Objeto:** Mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores con suministro de repuestos para la infraestructura institucional y social según requerimiento del Municipio de Envigado.

2. **Modalidad de contratación:** Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el MUNICIPIO DE ENVIGADO, Secretaría de Obras Públicas, establecen que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, acorde con el artículo 2°, numeral 2°, literal a) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes.

3. **Cronograma:**

PROCESO DE SELECCIÓN ENV-09-30-0965-22

ACTIVIDAD	FECHA Desde \| Hasta
Aviso de convocatoria. Estudios previos y sus anexos (Matriz de riesgos, cronograma, análisis del mercado, análisis de precios unitarios y fichas técnicas cuando aplique)	27 de mayo de 2022 hasta las 19:00 p.m
Publicación del proyecto de pliego de condiciones.	27 de mayo de 2022 hasta las 19:00 p.m
Recepción de observaciones.	Desde el 31 de mayo de 2022 hasta el 06 de junio de 2022 hasta las 18:00 p.m.

ACTIVIDAD	FECHA Desde \| Hasta
Manifestación de interés para limitar la convocatoria a MIPYME, acorde a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	Hasta el día 08 de junio de 2022 hasta las 18:00 pm
Aclaración, publicación de observaciones y respuesta de las mismas.	08 de junio de 2022 hasta las 18:00 p.m.
Acto de apertura del proceso de selección.	09 de junio de 2022 hasta las 18.00 p.m.
Publicación pliego de condiciones definitivo	09 de junio de 2022 hasta las 18:00 p.m.
Manifestación del interés de participación del proceso (inscripción) con el fin de integrar lista de posibles oferentes. **NOTA:** Ver formato de inscripción en la página web www.colombiacompra.gov.cop plataforma SECOP II	Desde el 10 de junio hasta el 14 de junio de 2022 hasta las 18:00 p.m.
Sorteo de consolidación de oferentes y publicación. (Cuando son más de 10 personas las interesadas.)	Si Aplica 15 de junio de 2022 a las 2.00 pm
Publicación acta de sorteo y nuevo cronograma	Si Aplica 15 de junio de 2022 hasta las 18.00pm
Observaciones a los pliegos definitivos	Desde el 10 de junio hasta el 14 de junio de 2022 hasta las 18:00 p.m
Respuesta a las observaciones de los pliegos definitivos	15 de junio de 2022 hasta las 19:00 p.m.
Adendas y publicación de las mismas (Mínimo un día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar las ofertas)	15 de junio de 2022 hasta las 19:00 p.m.
Recepción, cierre y posterior apertura de las propuestas.	**17 de junio de 2022 hasta las 9:00 a.m.**
Evaluación de las propuestas	Desde el 21 de junio de 2022 hasta el 24 de junio de 2022.
Publicación del informe de evaluación.	24 de junio de 2022 hasta las 17.00 pm
Recepción de observaciones a la evaluación de las propuestas	Desde el 28 de junio hasta el 30 de junio de 2022 hasta 18:00 p.m.
Termino para subsanar requisitos que no constituyan factores de escogencia.	Desde el 28 de junio hasta el 30 de junio de 2022 hasta 18:00 p.m.
Respuesta a observaciones de la evaluación y publicación de informe definitivo	05 de julio de 2022 hasta las 17:00 p.m.
Acto de adjudicación del contrato o en su defecto la declaratoria desierta.	05 de julio de 2022 hasta las 18:00 p.m.
Perfeccionamiento del contrato	06 de julio de 2022 hasta las 15:00 p.m.
Entrega y recepción de garantías y pago de impuestos (si a ellos hubiere lugar.)	Hasta el 08 de julio de 2022 hasta las 15:00 p.m.

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

5. Valor estimado del contrato asciende a la suma de:

Para esta contratación se cuenta con la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000) Incluido IVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20220888, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2022.

El valor del presupuesto oficial (PO) es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000) Incluido IVA incluido.**

- Rubro presupuestal:

N° de Certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro	Valor apropiado
20220888	2320202008000000004002020871570109300001001067 5	$ 80.000.000

El contrato se adjudicará por el valor establecido a través del análisis del sector económico y se agotará de acuerdo con las necesidades del servicio durante la ejecución y según lo pactado con el supervisor del contrato y la forma de pago planteada, así como la propuesta económica presentada por el contratista.

Artículo Segundo: El presente proceso **NO** se limitara a MIPYMES Departamentales por **NO** haber cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, como se indicó en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Tercero: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo Cuarto: Integrar el comité asesor y evaluador de la siguiente manera:

1. Un representante de la Secretaría de Obras Públicas en calidad de técnico del proceso.
2. Un representante de la Secretaría de Obras Públicas, en calidad de analista financiero.
3. Un representante de la Secretaría de Obras Públicas en calidad de asesor jurídico
4. Un representante de la Secretaría de Obras Públicas en calidad de jurídico del proceso.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Envigado, a los nueve (09) días del mes de junio del año 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Beatriz Elena Pabón Acevedo
Secretaria de Obras Públicas

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Gabriel Hoyos Moreno Abogado CT Secretaría de Obras Públicas	**Ana María Zea Ochoa** Asesora Jurídica Secretaría de Obras Públicas **Javier Niño Corredor** Profesional Financiero CT Secretaría de Obras Públicas	**Gustavo A. Rendon Rodas** Profesional Universitario Secretaria de Obras Públicas
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."		